



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE:	YOLANDA DIAZ DIAZ, MANUEL ESTEBAN DIAZ DIAZ, NUBIA DEL SOCORRO DIAZ DIAZ, y MARIA DILIA DIAZ DIAZ
APODERADO:	GUILLERMO A ROA RESTREPO
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER DIAZ DIAZ
PROVIDENCIA:	CORRE TRASLADO RECLAMACIÓN DE MEJORAS
RADICADO:	63-594-4089-002-2021-00030-01

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo consagrado en el Artículo 412 el Código General del Proceso, se corre traslado de la reclamación de mejoras que hiciere la parte demandada en su contestación de la demanda a los demás comuneros por el término de 10 días, contados desde la fecha siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE,


**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**